



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 290

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE JULIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 363, PRESENTADA POR DON: **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO ASTOCAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41574445, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 222 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **NATALIA DE LA CRUZ** A FAVOR DE: **ARTEMIO ACEVEDO**, CON FECHA 22 DE MAYO DE 1911, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LIZANDRO T. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 285 AL 268 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1911 - 1912, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO ASTOCAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41574445, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE JULIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAJ 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2023 12:03:08-0500





Dieciocho mil ochenta y cinco



yores de edad y de esta comunidad a que
 me amparas, por tanto de que doy fe.
 Alta Ficus

1911
 HOLLAND - SAN BONAVENTURA



Plazo al lado Norte

San Marcos, 6 de Mayo

[Handwritten signature]

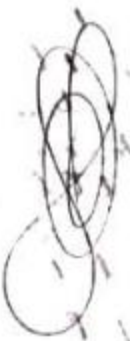
Diego P. Pizarro

Antemi

L. Pizarro S. Alvar

Notario Público

9222. Compraventa.



Doña Natalia de la Cruz a don Artemio Acevedo.
 En Chincha Alta, a veinte y dos de Mayo de
 mil novecientos veintiuno el Notario y testigos con
 presencia de una parte doña Natalia de la Cruz
 con permiso de su esposo don Martin Hernandez,
 que también fue presente; y de la otra don
 Artemio Acevedo, soltero, peruano, propietario
 eio y vecino de este lugar, mayor de edad,
 legalmente capaz para contratar e instruido
 en el idioma castellano a quienes se conocieron
 doy fe's y dijeron que han celebrado un contra-
 to de compra-venta que queda a cuenta de comita-
 ra publica, con cuyo objeto me entregaron el
 certificado y minuta del tenor siguiente: - Com-
 pravia Nacional de Percepción. - Certificado de
 Pago de Obligation de Enagracion. - Numero veinte
 y cuatro mil ochocientos ochenta y dos. El
 señor L. Pizarro S. Alvar ha abonado la cantidad
 de tres mil ochocientos ochenta y dos de plata por el
 dos por ciento sobre el un por ciento de veinte ochenta



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2023 11:58:40-0500

solos de plata con que está gravado conforme a
la ley de la materia el contrato de compra-venta
que celebra don Esteban de la Cruz con don
Artemio Huenedo, según minuta de veinte y dos
de Mayo de mil novecientos once. Chuscha Alta, a vein-
te y dos de Mayo de mil novecientos once. Por la Com-
pañía Nacional de Reaudación: J. E. Rendell. Se-
ñor Notario: Sirvase entender una escritura de
compra-venta, que yo Esteban de la Cruz con per-
misos de mi esposa don Martin Hernandez otor-
go a favor de don Artemio Huenedo, por la
cual se transfere en absoluto el dominio de
un solar que adquirí por sucesión de mis
padres, según consta de la división de tie-
rras que celebramos entre los herederos, ante es-
tado, en cinco de Octubre de mil novecientos ocho,
y cuyo solar está situado en la calle de Calón
de esta ciudad, mide veinte y media varas de
frente, por suavento y dos de fondo, y está rodeado
por el Norte, con la calle citada, y por el
Sur, Este y Oeste, con terrenos que mis herre-
dos vendieron en la división referida. El pre-
cio en que realice esta venta es ciento veintea-
ta sales de plata que el comprador me
ha entregado a mi satisfacción y los que
reconozco como justo precio de este predio,
por lo que renuncio el derecho de reclamar
por lesión o por cualquier otra causa que
alvirtiera este contrato. - Yo Martin Herman-
dez, presto a mi esposa el consentimiento nec.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2023 11:58:47-0500

Instrumentos ochenta y seis



1911-1912
SELLO F - 50 CENTAVOS



ario para la celebracion de este contrato...
 Yo Arbenio Acueda acepto las suetas que
 por la presente se me hacen. Ustedes como Notario
 formalice el contrato en arreglo a ley. Chuscha
 Alta, Mayo veinte y dos de mil novecientos
 once. Eláuncle adición. Yo Arbenio Acueda
 al aceptar este contrato, me obligo a bono
 far por mi cuenta las paridas que deben sepa
 rar este solar de los terrenos pertenecientes a la
 comunidad por los lados Sud, Este y Oeste, en el
 menor tiempo posible. Fecha ut supra. Dotalis E.
 de Hernandez. Martin Hernandez. Arbenio Aco
 ueda. Compañia Nacional de Recaudación. Pa
 go por Alcabala de Enajenación la cantidad
 de tres soles cuarenta centavos de plata en
 certificado número ciento noventa y cuatro mil
 ochocientos ochenta y dos. Cuenta de contribu
 ción predial. Chuscha Alta, veinte y dos de
 Mayo de mil novecientos once. Por la Compañia
 Nacional de Recaudación J. E. Rendrell. Se
 cloró a instrumentos públicos la minuta pre
 sante y se agregó a mi legajo despues de
 cumplidas por el infrascripto Notario la
 prescripciones de los artículos sesenta bien
 ta y cinco y siguientes del Código de Equi
 valencias Civil, e instruídos los strogandos
 del contenido y resultados de esta escritura,
 se ratificaron en cuanto a pases y firma
 ron en los testigos don Juanino J. Flores
 don Ernesto Arty y don Pedro Domingo Gar



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2023 11:50:55-0500

... de edad de esta vecindad de autenti-
doz fe. -
Antonia Cruz de Hernandez

[Handwritten signature]
Antonio Hernandez
[Handwritten signature]
Antonio
Lizandro S. Alva
Notario Publico

Nº 223. Compraventa.

[Large handwritten flourish or signature on the left margin]

Dona Elisa M. viuda de Oneto a don Domingo Giaroto. En Chincha Alta al veinte y dos de Mayo de mil novecientos once: autenti el Notario y testigos, comparemos de una parte, dona Elisa M. viuda de Oneto; y de la otra don Domingo Giaroto; ambos naturales de Reyno de Italia, comerciantes, propietarios y vecinos de este lugar, mayores de edad, legalmente capaces para contratar e interinidos en el idioma castellano a quienes de conocer doy fe's y dijeron: que han celebrado un contrato de compra venta, que quera con- te de escritura publica, con cuyo objeto me entregaron el certificado y minuta del tenor siguiente: "Compania Nacional de Reaudacion. - Certifi- cado de Pago de Alcabala de Enagenaciones. - Numero ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro. - El señor Lizandro S. Alva ha abonado la cantidad de diez y seis mil libras de plata por el dos por ciento sobre el ca-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2023 11:59:07-0500